INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/RAP/002/2024-P.

PROMOVENTE: PABLO TLACAÉLEL VÁZQUEZ FERRUZCA

AUTORIDAD RESPONSABLE: _CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

ASUNTO: RECURSO DE APELACION.

NOTIFICACION POR ESTRADOS

En El Marqués, Querétaro, el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en fecha dieciocho de abril del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas, anexándose copia del mismo. **CONSTE.**----------

Lcda. Claudia Elizabeth Ayala López.
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal
de El Marqués

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACION.

EXPEDIENTE: IEEQ/CM/CD/JLD/002/2024-P.

PROMOVENTE: PABLO TLACAÉLEL VÁZQUEZ FERRUZCA

AUTORIDAD RESPONSABLE: _CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACION.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En El Marqués, Querétaro, siendo las una horas con cuarenta minutos del diecinueve del dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, hago del conocimiento del público en general el escrito presentado por Pablo Tlacaélel Vázquez Ferruzca, mediante el cual promueve Recurso de apelación en contra de la Resolución que determina la procedencia de la solicitud de registro de candidatura postulada por MORENA. Se anexa copia del escrito del medio de impugnación que consta de un total de once fojas útiles, una foja útil por uno de sus lados y diez por ambos lados y sus anexos, los cuales constan de un total ochenta y tres fojas útiles. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** ----------

Lcda. Claudia Elizabeth Ayala López.
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de El Marqués

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/RAP/002/2024-P.

PROMOVENTE: PABLO TLACAÉLEL VÁZQUEZ FERRUZCA

AUTORIDAD RESPONSABLE: _CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

ASUNTO: RECURSO DE APELACION.

El Marqués, Querétaro, dieciocho del dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito y anexos suscrito por Pablo Tlacaélel Vázquez Ferruzca, recibido el dieciocho de abril del presente año en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[1] registrado con folio 0000078, por el cual, interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución que determina la procedencia del partido político MORENA a la solicitud de registro de candidatura a la planilla de ayuntamiento del Municipio del Marqués para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Con fundamento en los artículos 86, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24, 25, 71, fracción III, 72, 73, 74 y 75, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,[2] la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibido el escrito de cuenta consistente de once fojas útiles, una foja útil por uno de sus lados y diez por ambos lados y sus anexos; los cuales constan de un total ochenta y tres fojas útiles, ordenándose glosar al presente expediente.

SEGUNDO. Integración y trámite. Se ordena tramitar el presente Recurso de Apelación, registrándose con el número de expediente IEEQ/CMEM/RAP/002/2024-P, del índice del Libro de Gobierno del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo Municipal de El

[1] En lo sucesivo Instituto.
[2] En lo sucesivo Ley de Medios.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Marqués, dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del recurso de cuenta.

CUARTO. Terceros interesados. Se hace constar que, del escrito de medio de impugnación se advierte que el promovente señaló como terceros interesados al partido político MORENA.

QUINTO. Aviso. Se ordena dar aviso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, conforme a los artículos 92 en concatenación con el artículo 73 de la Ley de Medios.

Notifíquese por estrados, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.** ----------

Lcda. Claudia Elizabeth Ayala López
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de El Marqués

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En El Marqués, Querétaro, el dieciocho de abril del dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno, el número de expediente IEEQ/CMEM/RAP/002/2024-P; con fundamento en el artículo 86, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** ----------

Lcda. Claudia Elizabeth Ayala López.
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de El Marqués